

**LA SERENA, siete de junio de dos mil diecisiete.**

A la hora señalada se lleva efecto continuación de comparendo decretado en autos con la asistencia de la parte denunciante y demandante civil de don **JUAN CARLOS MATURANA FREDES**, comparece el **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR** representado por el Abogado **RODRIGO SANTANDER MARTIN** y de la parte denunciada y demandada civil de **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA**, representado por la Abogado don **CARLA CONTRERAS SACRE**, todos individualizados en autos.

### Conciliación

Llamadas las partes a conciliación este llamado tiene acogida de la siguiente manera:

- 1.- La parte demandada sin reconocer responsabilidad alguna en los hechos ofrece pagar la suma única y total de \$ 750.000.- pesos, dentro del plazo de 25 días hábiles, a través de un cheque nominativo a nombre del demandante. El pago se efectuará directamente al denunciante y demandante en la oficina de la abogado de la demandada ubicada en Eduardo de La Barra N° 336 oficina 208, La Serena y una vez efectuado el pago el actor suscribirá el escrito pertinente dando cuenta del pago que se presentará en el Tribunal
- 2.- La parte denunciante y demandante acepta el monto y la forma de pago propuesta, desistiéndose de todas las acciones interpuestas en la presente causa, con excepción de las que se refieran al cumplimiento del mencionado acuerdo.
- 3.- El Sernac atendido el acuerdo al que arribaron las partes y encontrándose satisfecha la parte denunciante y demandante acepta el avenimiento y tiene presente el desistimiento de las acciones por parte del denunciante y demandante para todos los efectos legales.
- 4.- Las partes solicitan el archivo de la presente causa.

Por tanto pedimos a su Señoría se apruebe el presente avenimiento en los términos solicitados.

El Tribunal, téngase por aprobado el presente avenimiento en todo aquello que no sea contrario a derecho, en cuanto a la petición de archivo se pronunciara cumplida la cláusula N° 1 del avenimiento.

Con lo actuado se pone término a la audiencia firmando los comparecientes con SS, y Secretario que autoriza.

**Rol N° 16551-16**